

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de los puntos resolutivos de la Resolución dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fecha 28 de octubre de 2022, dentro del Expediente 232/21-RA1-01-8



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

01/dic/2023	PUBLICACIÓN de los puntos resolutivos de la Resolución dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fecha 28 de octubre de 2022, dentro del Expediente 232/21-RA1-01-8.
-------------	--

CONTENIDO

X. PUNTOS RESOLUTIVOS 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 4
QUINTO..... 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5

X. PUNTOS RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto, fundado y motivado esta Sala Resolutora en términos del artículo 207, fracción X²⁵, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas considera procedente resolver:

PRIMERO

Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de cohecho atribuida al C. JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ y por tanto sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta; en consecuencia, se impone la sanción de SUSPENSIÓN del empleo, cargo o comisión por un periodo de TREINTA DÍAS naturales; así como la SANCIÓN ECONÓMICA por el monto de \$10,000.00 más \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

SEGUNDO

Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de soborno atribuida al C. MARTÍN BERZAÍN BALCAZAR LÓPEZ, y por tanto, sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta, por lo que, se impone la sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES.

TERCERO

Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de soborno atribuida al C. MISAEL VELASCO MOLINA, y por tanto, sí es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta, por lo que, se impone la sanción de INHABILITACIÓN TEMPORAL para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de TRES MESES

²⁵ Artículo 207. Las sentencias definitivas deberán contener lo siguiente:

[...]

X. Los puntos resolutiveos, donde deberá precisarse la forma en que deberá cumplirse la resolución.

CUARTO

En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas²⁶, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los Directores de los periódicos oficiales de las Entidades Federativas, para su publicación.

QUINTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 193, FRACCIÓN VI Y 209, FRACCIÓN V, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, NOTIFÍQUESE POR OFICIO al TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, en funciones de AUTORIDAD SUBSTANCIADORA; al TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, en funciones de AUTORIDAD INVESTIGADORA y al GERENTE ESTATAL EN CHIAPAS EN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES en calidad de TERCERO LLAMADO A PROCEDIMIENTO; y PERSONALMENTE al C. JUAN CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ en su carácter de PRESUNTO RESPONSABLE, así como a los PARTICULARES VINCULADOS CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE CC. MARTÍN BERZAÍN BALCAZAR LÓPEZ y MISAEL VELASCO MOLINA.

Así lo resolvieron y firman, los Magistrados que integran la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, **GABRIELA BADILLO BARRADAS** Titular de la Primera Ponencia, de conformidad con el acuerdo G/JGA/28/2022 emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión del once de agosto de dos mil veintidós, **AVELINO C. TOSCANO TOSCANO**, Titular de la Segunda Ponencia, e Instructor en el Juicio y la Lic. **MARÍA VIANEY PALOMARES GUADARRAMA**, quien actúa en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la Tercera Ponencia de esta Sala, por ausencia definitiva de Magistrado (a) Titular de la misma, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo y 59, fracción X, de la Ley Orgánica de este Tribunal, en relación con el Acuerdo **G/JGA/53/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal el diez de septiembre de dos mil veinte, publicado en la página oficial de este Tribunal (<http://www.tfjfa.gob.mx>), ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos **BRENDA ESTEFANA SEGURA GARCÍA**, quien actúa y da Fe.

²⁶ **Artículo 226.** Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la comisión de Faltas de particulares, el Tribunal, sin que sea necesario que medie petición de parte y sin demora alguna, girará oficio por el que comunicará la sentencia respectiva así como los puntos resolutivos de esta para su cumplimiento, de conformidad con las siguientes reglas:

I. Cuando el particular haya sido **inhabilitado** para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, el Tribunal ordenará su publicación al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, y

RAZÓN DE FIRMAS

(De la UBLICACIÓN de los puntos resolutivos de la Resolución dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fecha 28 de octubre de 2022, dentro del Expediente 232/21-RA1-01-8; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 1 de diciembre de 2023, Número 1, Segunda Sección, Tomo DLXXXIV).